

CONSTANCIA SECRETARIAL: 06-04-2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que se encuentra surtido el emplazamiento del demandado LUCERO DELGADO CASTRO, pues ya transcurrieron los 15 días de la publicación de llamado que se le hizo a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas el día 03-03-2022, lapso en el cual no concurrió el interesado al proceso. Sírvase proveer.

Handwritten signature of Clemencia Yepes Bernal in black ink.

CLEMENCIA YEPES BERNAL  
Secretaria - 6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 694  
Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00179-00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
Demandante: JOSE ALBERTO CALDERON RAMIREZ  
Demandada: LUCERO DELGADO CASTRO

Cumplidos los requisitos del artículo 108 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, fueron emplazados la señora LUCERO DELGADO CASTRO a fin de que compareciera al proceso del asunto, para hacer valer sus derechos.

Se incluyó en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, EL DIA 03-03-2022, transcurrió el término legal y como la persona emplazada no compareció, se procede a nombrar CURADOR AD. LITEM, con quien se surtirá dicha notificación.

Conforme lo establece el art 48 del Código General del proceso, que indica:

**"Artículo 48. Designación.**

Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas:

1.7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente." Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales Caldas

RESUELVE

PRIMERO: Designar CURADOR AD. LITEM para representar la señora LUCERO DELGADO CASTRO, en este proceso EJECUTIVO SINGULAR incoado por JOSE ALBERTO CALDERON RAMIREZ y a quien se surtirá la notificación del auto mediante el cual se LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO en su contra:

al abogado:

FERNANDO ANTONIO NARANJO ARIAS

[fdoantonionaranjo@gmail.com](mailto:fdoantonionaranjo@gmail.com)

CALLE 23 No. 23-16 EDIFICIO CAJA SOCIAL DE AHORROS OFICINA 801  
MANIZALES  
8841126-3004869598

SEGUNDO: Comuníquese al profesional designado a quien se le notificará el nombramiento y se le enviará el expediente digital.

Se requiere a la parte actora para que adelante las gestiones tendientes a la notificación del curador. Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

TERCERO: En el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 07-04-2022  
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria

Firmado Por:

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo**

**Juez Municipal**

**Juzgado Municipal**

**Civil 002**

**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59b749a95ce249790bb6cdf180688cfe762093b6b0b40782f0e7769c89b998d2**

Documento generado en 06/04/2022 11:43:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>